



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 4 2)

17 FEB. 2015

“Por la cual se asignan Setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION VILLA DUBA del municipio de Gambita en el departamento de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Por la cual se asignan Setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION VILLA DUBA del municipio de Gambita en el departamento de Santander

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1098 del 18 de junio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura y con Resolución 1377 de 28 de julio del 2014 fijo fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (4) proyectos públicos, entre los que se encuentra la Urbanización Villa Duba, departamento del municipio de Gambita departamento del Santander .

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Duba del municipio de Gambita, Departamento de Santander mediante Acta Cavis UT 6721-2014 del 13 de agosto de 2014, cuya captura realizó las Cajas de Compensación Familiar CCF de Santander Cajasan y Comfenalco, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 9 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente,

Por la cual se asignan Setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION VILLA DUBA del municipio de Gambita en el departamento de Santander

validaciones y cruces, según correo electrónico del 9 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092276

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03024 del 13 de noviembre de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Villa Duba del municipio de Gambita, Departamento de Santander.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Duba del municipio de Gambita, Departamento de Santander, corresponde a 63 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil novecientos diez millones seiscientos mil pesos m/cte. **(\$2.910.600.000)**

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03024 del 13 de noviembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Por la cual se asignan Setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION VILLA DUBA del municipio de Gambita en el departamento de Santander

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03024 del 13 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Duba del municipio de Gambita, Departamento de Santander., encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GAMBITA

PROYECTO: URBANIZACION VILLA DUBA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1099322729	MARIA OFELIA	TORREZ VARGAS	URBANIZACION VILLA DUBA
2	1123161381	ANA MARCELA	JIMENEZ SAENZ	URBANIZACION VILLA DUBA
3	5642403	JOSE ANGEL	FIGUEREDO RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
4	28140289	ELVIRA	GARAVITO VELA	URBANIZACION VILLA DUBA
5	1099322393	EDITH ISABEL	VELA GARAVITO	URBANIZACION VILLA DUBA
6	23315521	SOCORRO	GUTIERRES	URBANIZACION VILLA DUBA
7	28140354	BELEN	OLARTE CAMACHO	URBANIZACION VILLA DUBA
8	28140634	ROCIO DEL PILAR	TOBO GUIO	URBANIZACION VILLA DUBA
9	28428978	MARIA ESTHER	PALACIOS MUÑOZ	URBANIZACION VILLA DUBA
10	52437429	JANETH	AMOROCHO MATEUS	URBANIZACION VILLA DUBA
11	1099322571	SANDRA BIBIANA	TORRES VARGAS	URBANIZACION VILLA DUBA
12	13761239	MANUEL RAUL	BARRETO PATARROYO	URBANIZACION VILLA DUBA
13	28140624	EDELMIRA REBECA	FORERO VELA	URBANIZACION VILLA DUBA
14	2091930	OTILIO	LOZADA	URBANIZACION VILLA DUBA
15	28140278	MARIA LOURDES	VELA GOMEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
16	80654114	LUIS JESUS	GARAVITO PEDRAZA	URBANIZACION VILLA DUBA
17	5642359	JOSE ELPIDIO	TOPAHUESO ROJAS	URBANIZACION VILLA DUBA
18	1099322522	ANA ALEJANDRINA	RIAÑO FANDIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
19	28140057	SMITH	SALAMANCA NIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
20	40031691	AMPARO	FANDIÑO NIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA

Por la cual se asignan Setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION VILLA DUBA del municipio de Gambita en el departamento de Santander

21	5642041	BENILDO	TOPAHUESO	URBANIZACION VILLA DUBA
22	28140648	WALDINA	QUINTERO SOLANO	URBANIZACION VILLA DUBA
23	1099322243	CLAUDIA PILAR	NIEVES CASTELLANOS	URBANIZACION VILLA DUBA
24	28140381	MARIA DEL CARMEN	TOPAHUESO FORERO	URBANIZACION VILLA DUBA
25	41579871	CARMEN	RIAÑO MUÑOZ	URBANIZACION VILLA DUBA
26	28140465	MARGARITA	GRANADOS PINEDA	URBANIZACION VILLA DUBA
27	2091783	GULLERMO	GRANADOS SIERRA	URBANIZACION VILLA DUBA
28	5596093	JOSE ELVEI	AGUDELO ROMERO	URBANIZACION VILLA DUBA
29	28140585	GLORIA ISABEL	VILLAMIL VARGAS	URBANIZACION VILLA DUBA
30	1099322493	RUDY YANETH	CARDENAS GARAVITO	URBANIZACION VILLA DUBA
31	1099322556	MARICELA	VELA GONZALES	URBANIZACION VILLA DUBA
32	5641866	MIGUEL	NIÑO NIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
33	28140494	ROSALBA	GARAVITO CARDENAS	URBANIZACION VILLA DUBA
34	20188725	ANA ASCENSION	VILLAMIL GALVIS	URBANIZACION VILLA DUBA
35	28140543	BRICEIDA	CUERVO RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
36	13689818	OMAR	CUERVO SUAREZ	URBANIZACION VILLA DUBA
37	2091651	LUIS ANTONIO	DIAZ SANCHEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
38	39796404	ROSALIA	PINEDA LOPEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
39	1101684413	JOSE EPIMENIO	FORERO FANDIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
40	28140476	VIRGINIA	TOPAHUESO FORERO	URBANIZACION VILLA DUBA
41	1099322711	ANA MARIA	CARDENAS FORERO	URBANIZACION VILLA DUBA
42	5642180	PABLO	RIAÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
43	328329	LUIS HERNANDO	URRUTIA ARDILA	URBANIZACION VILLA DUBA
44	52192898	MARIA CECILIA	FANDIÑO NIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
45	5642246	FROILAN	RUEDA	URBANIZACION VILLA DUBA
46	4190518	NORBERTO	GUERRERO JIMENEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
47	5642112	ANGEL LUIVE	CUERVO RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
48	5642469	LUIS GERALDO	MARTINES MATEUS	URBANIZACION VILLA DUBA
49	63478010	MARIA EUGENIA	ARIAS	URBANIZACION VILLA DUBA
50	28140404	MARIA DEL CARMEN	RIAÑO MARTINEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
51	1099322631	MARIA DEL CARMEN	VIASUS LOPEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
52	1099322355	LUZ MARINA	DIAZ SAENZ	URBANIZACION VILLA DUBA
53	28139520	AMELIA	GUERRERO ZARATE	URBANIZACION VILLA DUBA
54	2091873	EDUARDO	JIMENEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
55	5766764	ALIRIO	AVELLANEDA TORRES	URBANIZACION VILLA DUBA
56	2091696	JOSE DIEGO	CAMACHO RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
57	5641897	EDUARDO	FORERO AMAYA	URBANIZACION VILLA DUBA
58	5766653	CARMELINO	NIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
59	5968777	PRIMITIVO	LAMPREA PEREZ	URBANIZACION VILLA DUBA
60	80493280	MARTIN	TOLOSA NIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
61	1099322798	BLANCA ROSALBA	FORERO VELA	URBANIZACION VILLA DUBA
62	1099322891	LIZETH NATHALIA	CIPAGAUTA MORALES	URBANIZACION VILLA DUBA
63	35514594	LILIA	CARDENAS FORERO	URBANIZACION VILLA DUBA

Por la cual se asignan Setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION VILLA DUBA del municipio de Gambita en el departamento de Santander

64	2091821	JOSE GABRIEL	GARAVITO MOLINA	URBANIZACION VILLA DUBA
65	1005344138	BLANCA ALCIRA	GARAVITO LOPEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
66	5641580	ARISTOBULO	SOLER RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
67	1099322675	ALBA ROCIO	MUÑOZ LOPEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
68	52237168	ANA INES	MARTINEZ GONZALEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
69	23315802	NUVIA ALISANDRA	CASTELLANOS GARAVITO	URBANIZACION VILLA DUBA
70	1111194768	MARIA DEL PILAR	RIOS SUAREZ	URBANIZACION VILLA DUBA
71	1051954069	BLANCA JUDIT	NIÑO NIÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
72	28140670	DORIS	PINEDA MEZA	URBANIZACION VILLA DUBA
73	1099322554	MARIA ROCIO	LOPEZ AVENDAÑO	URBANIZACION VILLA DUBA
74	1099322154	MARGARITA	PARRA GONZALEZ	URBANIZACION VILLA DUBA
75	63525456	ALBA GABRIELA	CASTELLANOS QUINTERO	URBANIZACION VILLA DUBA

TOTAL SUBSIDIOS 2.291.600.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

Por la cual se asignan Setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto URBANIZACION VILLA DUBA del municipio de Gambita en el departamento de Santander

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Duba del municipio de Gambita, Departamento de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



17 FEB. 2015

CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Esperanza Perez Niño
Revisaron: Lino Roberto Pombo



